

RESOLUCION N° 628

033

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 1968 se ha otorgado ante el Notario-Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A.";

Que igualmente, se ha presentado la pretecolización de la ratificación de poder que otorga la señora Libia Fernández viuda de García a los señores doctores Miguel Horacio y Gale Enrique García Fernández, efectuada en la Notaría del doctor Gustavo Falconí Ledesma el 17 de enero del presente año;

Que el señor Abel Guercindo Herrera Lozano, debidamente autorizado, como aparezca de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S. A.", con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte acciones nominativas y ordinarias de diez mil sures cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil e Industrial, bajo el rubro de "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del Art. 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de

034

... 2

1968, b) inscriba en el Registro de Propiedad el traspaso de dominio de las cedulas de condonado todo el bien immobiliario en esta ciudad que se encuentra descrito en las cláusulas Sexta y Séptima de la escritura de 31 de diciembre antes referida, que han sido aportadas por los fundadores a favor de la Compañía que se constituye; y, c) pague las no tas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de las mencionadas escrituras de 31 de diciembre de 1968 y 17 de enero de 1969 y esta Resolución, a los fines de las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

so avan y estan, fiupayus - esvitesqesr esndioqisani esI es negra -

- si es rabs COMUNIQUESE, - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecisiete de enero de mil novientos sesenta y nueve.

- bsbelqo19



Alfonso Trujillo Bustamante

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de enero de mil novientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO.-----



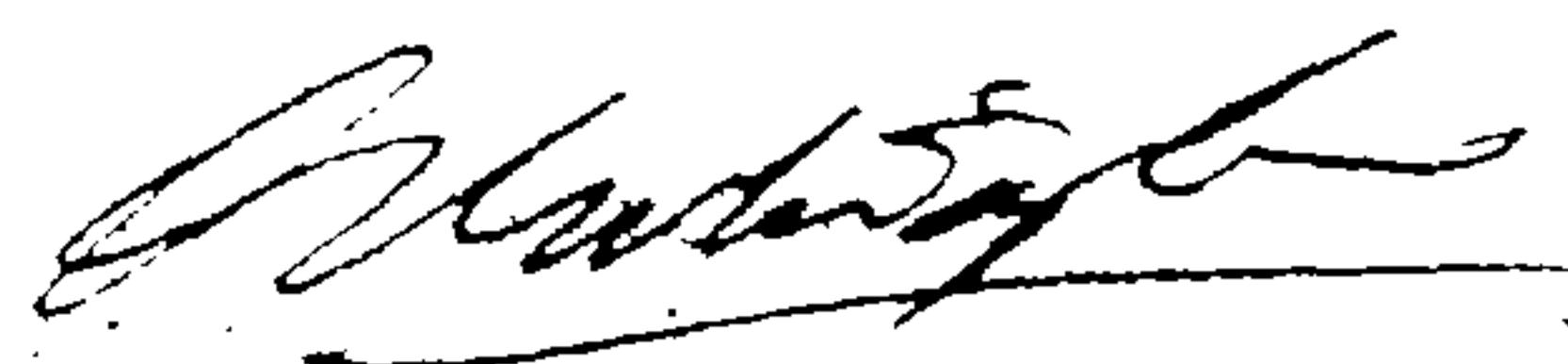

Marcelo Santos Vera

SECRETARIO

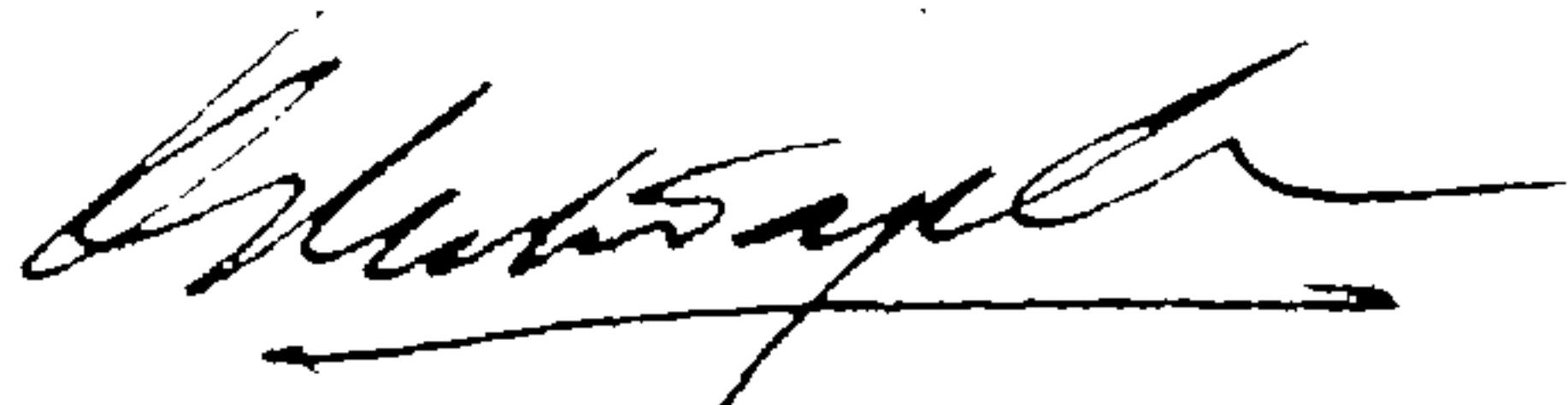
REV/gma. -

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas 225 a 230 número 14 del Registro de Industriales y anotada bajo el número 1.319 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de

mil novecientos sesenta y nueve.- Por el Registrador de la Propiedad.-



Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior -
a fojas 1.664 del Registro de Propiedad de mil novecientos cuarenta y
tres y 32.564 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y ocho, al
márgen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de
Enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Por el Registrador de la -
Propiedad.-



Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior -
a fojas 1.664 del Registro de Propiedad de mil novecientos cuarenta y
tres y 32.564 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y ocho, al
márgen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de
Enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Por el Registrador de la -
Propiedad.-